

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA POR VINCULO FAMILIAR.

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 21.5 Y ARTICULO 35; REGLAMENTO DE LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 22 Y 36; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
4. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
5. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
6. Documento que acredite el Vínculo Familiar;
7. Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
8. Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;**
9. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
10. Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y b) Corte Suprema de Justicia;
11. Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud; (artículo 17 del Reglamento Interno del Colegio Medico de Honduras, articulo 5 Reglamento de Certificaciones Medicas);
12. Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
13. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto; y,
14. Acreditar el pago de la tarifa establecida en el Artículo **126.4** del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería de **US\$200.00 dólares americanos.**

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA POR VINCULO MATRIMONIAL.

**LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 21.5 Y ARTICULO 36;
REGLAMENTO DE LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 22 Y 37;
REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17;
REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL
NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.**

- 1.** Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
- 2.** Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
- 3.** Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
- 4.** Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
- 5.** El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
- 6.** Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
- 7.** Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;
- 8.** Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
- 9.** Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y **b)** Corte Suprema de Justicia;
- 10.** Certificación médica extendida dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud;
- 11.** Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 12.** Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto; y,
- 13.** Acreditar el pago de la tarifa establecida en el Artículo 126.3 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería de **US\$200.00 dólares americanos.**
- 14.** Documento Original que acredite Unión de Hecho o Certificación de Acta de Matrimonio, estableciendo que el Matrimonio o Unión de Hecho ha sido celebrado por lo menos con tres (3) años previo a la presentación de la solicitud (artículo 37 Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería). Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español.

15. Certificación de Acta de Nacimiento del conyugue hondureño. En caso de ser copia deberá ser autenticada por Notario.

16. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del Conyugue o compañero de hogar hondureño debidamente autenticada y refrendada por Notario.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA COMO RENTISTA.

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 23; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 22, 23 Y 24; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
4. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
5. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
6. Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
7. Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;
8. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
9. Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y b) Corte Suprema de Justicia;
10. Certificación médica extendida dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud;
11. Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
12. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto; y,
13. Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.1 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$300.00 dólares americanos.**
14. Acreditar que el solicitante percibe rentas permanentes, licitas y estables generadas en el exterior o en el territorio nacional, no menores de dos mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$2,500.00)** mensuales o su equivalente en moneda nacional.
15. Certificado que acredite que posee bienes, títulos valores o cualquier medio generador de renta, junto con los documentos probatorios autenticados por notario.

Acreditando que dicha renta es percibida a través de una Institución del Sistema Financiero Nacional.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA COMO PENSIONADO.

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 24; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 22, 25 Y 26; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
4. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
5. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
6. Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
7. Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;**
8. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
9. Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y b) Corte Suprema de Justicia;
10. Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
11. Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
12. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto; y,
13. Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.1 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$300.00 dólares americanos.**
14. Certificado de la Institución de la cual recibe la pensión permanente y estable generadas o provenientes del exterior, no menores a mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$1,500.00**) o su equivalente en moneda nacional legalizados. Acreditando que dicha pensión será percibida en una Institución del Sistema Financiero Hondureño.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos

oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA COMO INVERSIONISTA

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 31,32,33 Y 34; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 22, 31, 32, 33, 34 Y 35; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
4. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
5. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
6. Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
7. Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;**
8. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
9. Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y b) Corte Suprema de Justicia;
10. Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
11. Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
12. La Inversión será por un mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$50,000.00)** o su equivalente en moneda nacional;
13. Un estudio de Factibilidad y una propuesta de cronograma, así como el monto de la Inversión;
14. Un certificado de depósito no inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US\$5,000.00)** o su equivalente en moneda nacional expedido por el Banco Central de Honduras, a disposición de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para garantizar que se realizara la inversión;
15. Constancia de solicitud de inscripción o de estar inscrito en el Registro de Inversionistas de la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;

16. Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.1 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$300.00 dólares americanos;**

17. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA

REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 22 y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

- 1.** Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
- 2.** Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
- 3.** Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
- 4.** Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
- 5.** El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
- 6.** Documentos que acrediten el motivo por el cual se opta al cambio de calidad migratoria;
- 7.** Fotocopia del Carnet vigente o del documento donde conste la prórroga vigente, debidamente autenticado y refrendado por Notario;
- 8.** Fotocopia de la Resolución del permiso de residencia o permanencia debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 9.** Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros;
- 10.** Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y b) Corte Suprema de Justicia;
- 11.** Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 12.** Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.11 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$300.00 dólares americanos;**
- 13.** Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA COMO INMIGRADO.

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 37; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 39 Y 40; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

- 1.** Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
- 2.** Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
- 3.** Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
- 4.** Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
- 5.** El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
- 6.** Número y fecha de la resolución del permiso de residencia o permiso especial de permanencia;
- 7.** Número de inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros;
- 8.** Constancia original de que el extranjero residente o con permiso especial de permanencia mantuvo su carné vigente durante el tiempo establecido;
- 9.** Fotocopia del carné de identificación vigente, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 10.** Constancia de no haber violado la Ley de Migración y Extranjería;
- 11.** Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y **b)** Corte Suprema de Justicia;
- 12.** Constancia original de no tener procesos pendientes en los juzgados de competencia criminal del domicilio del solicitante.
- 13.** Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126 numerales 5,6 y 7 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería establecidos a continuación;
 - a)** Residencia para Inmigrado Centroamericano **US\$300.00;**
 - b)** Residencia para Inmigrado Iberoamericanos **US\$400.00;**
 - c)** Residencia para Inmigrado otras nacionalidades **US\$500.00.**

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA COMO DEPENDIENTE ECONOMICO.

LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 21.4; REGLAMENTO DE LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 20.4; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

- 1.** Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
- 2.** Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
- 3.** Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
- 4.** Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
- 5.** El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
- 6.** Certificación original de movimiento migratorio extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería;
- 7.** Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de ingreso;**
- 8.** Constancia de antecedentes penales del país de origen y de última residencia, cuando el solicitante sea mayor de dieciocho años, debidamente autenticados;
- 9.** Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y **b)** Corte Suprema de Justicia; cuando sean mayores de dieciocho años;
- 10.** Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
- 11.** Fotocopia del Pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 12.** Acreditar el parentesco mediante documento autenticado y refrendado por Notario;
- 13.** Acreditar la dependencia de los hijos mayores mediante documento autenticado y refrendado por Notario;
- 14.** Acreditar la solvencia económica del extranjero que goza de la Residencia;
- 15.** Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.2 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$150.00 dólares americanos;**

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA CUANDO LOS EXTRANJEROS YA REALIZARON LA INVERSION

REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 22 y 33; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

- 1.** Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
- 2.** Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
- 3.** Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;
- 4.** Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
- 5.** El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
- 6.** Certificación original de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;
- 7.** Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;**
- 8.** Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado; (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
- 9.** Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por:
a) la Dirección Policial de Investigación DPI y **b)** Corte Suprema de Justicia;
- 10.** Certificación médica extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
- 11.** Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada y refrendada por Notario;
- 12.** Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para la más acertada decisión del asunto;
- 13.** Acreditar el pago de la tarifa establecida en el artículo 126.1 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería de **US\$300.00 dólares americanos;**
- 14.** Testimonios de Escritura Pública de la Sociedad legalizadas, inscrita en el registro correspondiente;
- 15.** Constancia de Solvencia de Impuestos Municipales, extendida por la Municipalidad correspondiente;
- 16.** Constancias de Solvencias del Impuesto sobre la Renta, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR;

17. Fotocopia debidamente autenticada y refrendada por Notario del Registro Nacional Tributario **(RTN)** de la empresa;

18. Fotocopia del Permiso de Operación debidamente autenticada y refrendada por Notario;

19. Estados de Resultados debidamente firmados y sellados por el contador y con el timbre correspondiente;

20. Balances Generales debidamente firmados y sellados con su timbre correspondiente, en estos dos últimos deberá verse reflejado la inversión inicial del peticionario, la cual no deberá ser menor de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América **US\$50,000.00.**

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras.

REQUISITOS PARA OBTENER LA NATURALIZACION POR ESTAR CASADO CON HONDUREÑO POR NACIMIENTO

LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS ARTICULO 24; LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 63; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 89, 90 Y 91; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
3. Fotocopia del pasaporte autenticada y refrendada por Notario;
4. Fotografía reciente del solicitante de seis (6) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, tomada de frente, consignando en el reverso el nombre del titular;
5. Certificación original de nacimiento del solicitante debidamente legalizado para surtir efecto legal en Honduras (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español);
6. Certificación original de matrimonio si es casado con hondureño por nacimiento extendida dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud y si el matrimonio se realizó en el extranjero la certificación debe ser legalizada para surtir efectos legales en Honduras;
7. Certificación original de nacimiento del cónyuge hondureño y de los hijos si los hubiese, fotocopia del Documento Nacional de Identificación DNI debidamente autenticada y refrendada por Notario;
8. Constancia de no haber cometido violaciones a la Ley de Migración y Extranjería y el presente Reglamento;
9. Certificación de movimiento migratorio extendida por el Instituto Nacional de Migración y Extranjería.
10. Certificación Médica;
11. Constancia original de no tener denuncias, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI.
12. Constancias originales de los juzgados de sus domicilios en Honduras de no tener antecedentes penales;
13. Acreditar que posee patrimonio, profesión, oficio, actividad o industria lícitos, que le permitan al solicitante vivir independientemente, o que depende económicamente de su cónyuge o de sus padres;
14. Declaración jurada en los términos referidos en el Artículo 64 de la Ley de Migración y Extranjería, debiéndose autenticar y refrendar la firma del declarante por Notario;

15. Constancias actuales de solvencia de impuestos municipales e impuesto sobre la renta;
16. Constancia de solvencia del IHSS e INFOP en caso de ser propietario de empresas o negocios;
17. Acreditar tarifa establecida en el Artículo 126 numerales 8,9 y 10 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería:
 - a) Naturalizaciones para Centroamericanos **US\$200.00**
 - b) Naturalizaciones para Iberoamericanos **US\$300.00**
 - c) Naturalizaciones para Nacionalidades Restantes **US\$400.00**
18. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;
19. Constancia de Solvencia Municipal de impuesto y constancia de Impuestos Sobre La Renta extendido por la SAR;
20. Aprobar el examen de conocimientos generales de historia, geografía y de la Constitución de la Republica de Honduras y saber escribir, leer y hablar el idioma español.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras, en la solicitud deberá de hacerse una clara relación de los lugares en donde el peticionario haya residido en el territorio nacional, especificando direcciones exactas y números de teléfonos, además, deberá consignar su dirección exacta y número de teléfonos actuales.

REQUISITOS PARA OBTENER NATURALIZACION POR TIEMPO DE RESIDIR

LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS ARTICULO 24; LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULO 63; REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ARTICULOS 89, 90 Y 91; REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS ARTÍCULO 17; REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES MEDICAS ARTICULO 5; CODIGO DEL NOTARIADO ARTICULO 12.6, 25 Y 26.

1. Solicitud que se presentara en Secretaria General, dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario, expresando las generales del apoderado legal, las facultades de expresa mención con las cuales se le inviste, su dirección completa y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
3. Fotocopia del pasaporte autenticada y refrendada por Notario;
4. Fotografía reciente del solicitante de seis (6) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, tomada de frente, consignando en el reverso el nombre del titular;
5. Certificación original de nacimiento del solicitante debidamente legalizado para surtir efecto legal en Honduras (Apostillados y Traducidos si son en idioma diferente al español); Consignar en la solicitud el número y fecha de la resolución de residencia o del permiso especial de permanencia y copia de los mismos;
6. Consignar en la solicitud el número y fecha de la resolución de residencia o del permiso especial de permanencia y copia de los mismos;
7. Certificación original de inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros;
8. Constancia de no haber cometido violaciones a la Ley de Migración y Extranjería y el presente Reglamento;
9. Certificación de movimiento migratorio extendida por el Instituto Nacional de Migración y Extranjería.
10. Certificación Médica;
11. Constancia original de no tener denuncias, extendida por la Dirección Policial de Investigación, DPI.
12. Constancias originales de los juzgados de sus domicilios en Honduras de no tener antecedentes penales;
13. Acreditar que posee patrimonio, profesión, oficio, actividad o industria lícitos, que le permitan al solicitante vivir independientemente, o que depende económicamente de su cónyuge o de sus padres;
14. Declaración jurada en los términos referidos en el artículo 64 de la Ley de Migración y Extranjería, debiéndose autenticar y refrendar la firma del declarante por Notario;
15. Constancias actuales de solvencia de impuestos municipales e impuesto sobre la renta;
16. Constancia de solvencia del IHSS e INFOP en caso de ser propietario de empresas o negocios;

17. Acreditar tarifa establecida en el Artículo 126 numerales 8,9 y 10 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería:

- | | |
|---|-------------------|
| a) Naturalizaciones para Centroamericanos | US\$200.00 |
| b) Naturalizaciones para Iberoamericanos | US\$300.00 |
| c) Naturalizaciones para Nacionalidades Restantes | US\$400.00 |

18. Timbre de contratación de cien lempiras (L.100.00) exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes;

19. Aprobar el examen de conocimientos generales de historia, geografía y de la Constitución de la Republica de Honduras y saber escribir, leer y hablar el idioma español.

Todos los documentos procedentes del exterior, deberán presentarse debidamente legalizados y los autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional o en los consulados de Honduras, en la solicitud deberá de hacerse una clara relación de los lugares en donde el petitionerario haya residido en el territorio nacional, especificando direcciones exactas y números de teléfonos, además, deberá consignar su dirección exacta y número de teléfonos actuales.